



D'ALASCIO, profesional propuesto para ocupar el cargo de confianza de Asesor de la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cargo considerado de confianza en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional del RENIEC; y,

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024); y, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS - Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR, a partir del 9 de julio de 2024, al señor ANGEL DANIEL CASELLA D'ALASCIO, en el cargo de Asesor de la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cargo considerado de confianza en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional vigente.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Potencial Humano.

**Artículo Tercero.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal web institucional del RENIEC ([www.reniec.gov.pe](http://www.reniec.gov.pe/www.reniec.gov.pe)).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN  
Jefa Nacional

2304776-1

## GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

**Disponen el embanderamiento general en el distrito de San Juan de Miraflores**

**DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 008-2024/MDSJM**

San Juan de Miraflores, 2 de julio de 2024

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el 28 de julio del presente año se celebra el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú; y es deber nacional rendir tributo a tan significativa fecha y sus símbolos patrios, al que, con gran fervor patriótico, se une nuestro gobierno local para fortalecer conciencia cívica en nuestros vecinos;

De conformidad con los artículos 20, numeral 6) y 42 de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

**Artículo Primero.-** DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas y locales de las instituciones públicas y privadas en la jurisdicción del distrito de San Juan de Miraflores; a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto hasta el 31 de julio de 2024, con motivo de conmemorarse el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

**Artículo Segundo.-** RECOMENDAR la limpieza y pintado de las fachadas de las viviendas y locales de las instituciones públicas y privadas en la jurisdicción del distrito de San Juan de Miraflores, a fin de brindar la debida prestancia por fiestas patrias.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el diario oficial "El Peruano"; a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático su publicación en la página web de la entidad; y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su más amplia difusión en nuestra jurisdicción distrital.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

DELIA NELLY CASTRO PICHIHUA  
Alcaldesa

2304177-1

## PROVINCIAS

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

**Aprueban vacancia presentada contra Regidora de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**

**ACUERDO DE CONCEJO  
N° 008-2024-SEC-MDY**

Puerto Callao, 18 de abril del 2024

LA SEÑORA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Extraordinaria;

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 005-2024-SEC-MDY de fecha 18 de Abril de 2024, el Expediente Externo N° 06607-2024, que contiene la solicitud de vacancia presentado por la Regidora Bárbara Milagros Diaz Rengifo en contra de Rebeka Nikoll Ruiz Flores, Regidora de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, y demás recaudos que contiene; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado mediante Ley N° 27680, N° 30305, ley de reforma Constitucional establece que las Municipalidades, son los Órganos del Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y